



co al treinta de Setiembre proximo anterior, y de pri-
mero del actual, como tambien los boletines de la provin-
cia del veinte y seis, veinte y ocho y treinta del citado
mes, y del dos del corriente, y el Ayuntamiento quedo
enterado

Declama la Goberna-
cion un estado de los
moros comprendidos
en el primer sorteo
de la quinta de la
reserva.

En el citado boletin del treinta se inserta una cir-
cular del señor Gobernador de esta provincia, fecha
del veinte y ocho, transcribiendo la Real orden de
veinte y cinco del mismo para que se de el estado
del numero total de moros que entraron en el pri-
mer sorteo de los celebrados en Setiembre de mil
ochocientos cincuenta y seis para la quinta de la
reserva, con expresion de los que deben deducirse de
dicho numero segun lo mandado en el articulo
diez y ocho de la ley de reemplazos, rigiendo
y el Ayuntamiento acordó: se cumpla cuanto
se ordena dentro del plazo señalado y con la sac-
titud devida

Se dió cuenta de una comunicacion del señor
Presidente de la Comision de Estadística de este

